SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY № 1.757, MODIFICADO POR EL DECRE TO LEY № 2.245, POR EL MES DE ABRIL DE 1982.

# CIRCULAR Nº 147

Para todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y Agencias Extranjeras del Primer Grupo.

SANTIAGO, 2 de Abril de 1982.

#### Señor Gerente:

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente Circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Ser vicio a todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y Agencias Extranje ras del Primer Grupo, en conformidad a los artículos  $3^{\circ}$  y  $4^{\circ}$  del Decreto Ley Nº 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley Nº 2.245, de - 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta  $5^{\circ}$  perintendencia debe cancelar por el mes de Abril del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Restas vitalicias del mes de abril de 1982.	\$ 1.121.458,18
Subsidio al señor Hernán Venegas Alamos, v <u>o</u> luntario del Cuerpo de Bomberos de Los Andes.	\$ 4.053,16
Subsidio al señor Juan Núñez Vargas, volun- tario del Cuerpo de Bomberos de La Ligua.	\$ 23.733,32
Restitución de gastos médicos, medicamentos y pasajes al Cuerpo de Bomberos de Quinta Normal, según comprobantes, correspondientes	
al señor Raúl Bocaz Garrido, voluntario ac- cidentado en actos de servicio.	\$ 6.359,00

Cancelación de gastos asistenciales al Hospi tal de Los Andes, por servicios prestados al voluntario del Cuerpo de Bomberos de Los An- des, señor Hernán Venegas Alamos, accidenta- do en actos de servicio.	\$ 17.771,00
Restitución de gastos médicos cancelados por el Cuerpo de Bomberos de Santiago, correspon diente al señor Omar Cruces León, voluntario accidentado en actos de servicio.	\$ 4.000,00
Restitución de gastos paramédicos cancelados por el Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa, corres- pondiente al señor Mauricio Kaulen Spies, v <u>o</u> luntario accidentado en actos de servicio.	\$ 14.025,00
Restitución de gastos asistenciales, médicos, medicamentos y pasajes cancelados por el Cuer po de Bomberos de Iquique, según comprobantes, correspondientes a los señores Emilio - Silva Soto, Antonio Bagioli Urbano y Guiller mo Ramírez Ramírez, voluntarios accidentados en actos de servicio.	\$ 374.417,45
en de cod. de con reservi	\$ 1.565.817,11
	========

Se hace presente a los señores Gerentes de las Entidades Aseguradora, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los <u>cin</u> <u>co días hábiles</u> a contar desde la recepción de esta Circular. Este — plazo, para las Instituciones Aseguradoras de Provincia, será controlado mediante Lista Oficial de Certificados del Servicio de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo indicado, dará mar gen a las sanciones que establece el artículo 44º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 251, de 1931:

## COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA BANCHILE	23.050,00
AMERICANA	17.620,00
ARAUCANIA	30.580,00
ASEGURADORA DE MAGALLANES	2.470,00
AUSTRAL	19.860,00
AUSTRAL	00038 <b>4</b>

AUXILIADORA	10.660,00
B.H.C.	104.100,00
	28.960,00
CENTINELA	15.180,00
CONDOR CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS	57.660,00
CONTINENTAL	4.350,00
COPSEGUROS	13.540,00
CORPORACION GARANTIZADORA	5.050,00
CRUZ DEL SUR	65.280,00
CHILENA CONSOLIDADA	107.200,00
EMPART	62.700,00
ESPAÑOLA	20.930,00
FENIX CHILENA	27.540,00
FRANCISCO DE AGUIRRE	6.290,00
HISPANO CHILENA	7.240,00
INA KAPPES	64.300,00
INTERAMERICANA	840,00
ITALIA	19.750,00
MARITIMA	3.110,00
MINERA	4,010,00
PEDRO DE VALDIVIA	5.760,00
PREVISION	34.990,00
PREVISORA	11.540,00
PROTECTORA	690,00
REAL CHILENA	19.500,00
REPUBLICA	18.650,00
SANTIAGO	6.130,00
SOL DE CHILE	7.580,00
SUR DE CHILE	3.060,00
UNION AMERICANA	5.780,00
UNION ESPAÑOLA	17.890,00
UNION ITALO CHILENA	9.390,00
VIÑA DEL MAR	3.810,00
VINA DEL MAN	

### AGENCIA EXTRANJERA

HOME INSURANCE

58.150,00

## OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	532.540,00
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	15.460,00
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	72.977,11
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	19.650,00
TOTAL CIRCULAR	\$ 1.565.817,11
, - · · · -	=======================================

Las sumas correspondientes a la presente Circular, deberán enviarse separadamente de cualquiera otra cantidad señalada en Circulares diferentes de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a usted,

MAX VICUNA CASTILLO SUPERINTENDENTE

SUBROGANTE

La Circular № 146 fue enviada a todas las Entidades Aseguradoras del Primer Grupo.